

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0275 25 SEP 2020

“Por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, se otorgó a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.092-2, nueva autorización de aprovechamiento forestal único, para realizar actividades de mejoramiento vial del tramo 2 del proyecto RUTA DEL SOL sector 3, en jurisdicción de los municipios de Bosconia y El Paso Cesar. El citado instrumento de control ambiental se otorgó por 19 meses y se prorrogó mediante Resolución No. 1598 del 3 de diciembre de 2018 hasta el 18 de junio del año 2020.

Que YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, solicitó a Corpocesar prórroga de la autorización de aprovechamiento forestal otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada mediante la Resolución No. 1598 del 3 de diciembre de 2018. La peticionaria manifiesta que *“Es de anotar que dicha prórroga se solicita en tiempo para la ejecución del aprovechamiento forestal, ya que los individuos a aprovechar no varían con respecto a los plasmados en la Resolución citada; es decir que en este periodo no se adelantaron actividades de aprovechamiento forestal. Esta solicitud obedece a que no ha sido posible realizar el aprovechamiento autorizado. Por lo tanto, es necesario poder concluir la actividad autorizada bajo la Resolución 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018”*.

Que mediante Auto No 014 de fecha 15 de mayo de 2020, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga. Por Auto No 019 del 18 de junio de 2020 se fijó el día 3 de julio del año en curso, como fecha para practicar la diligencia de inspección. Como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual fue allegada el 27 de julio del año en curso. En virtud de lo anterior mediante Auto No 022 del 10 de agosto de 2020, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental ordenó practicar nueva diligencia de inspección, la cual se cumplió el día 20 del mes y año en citas.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

- 1. Verificación de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No 1257 del 09 de noviembre de 2016, prorrogada mediante resolución No 1598 del 03 de diciembre de 2018.**

Para el análisis de este aspecto se indica inicialmente que para la autorización de aprovechamiento forestal único otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.032-2, mediante la Resolución No 1257 del 09 de noviembre de 2016, prorrogada mediante resolución No 1598 del 03 de diciembre de 2018, no se reporta la realización de aprovechamiento alguno por parte del usuario, situación que fue verificada en

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 1257 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----2

informe de seguimiento de fecha 9 de octubre de 2018; sin embargo, del análisis del inventario forestal actualizado se establece cierto grado de aprovechamiento forestal en algunas especies.

Mediante la Resolución No 1257 del 09 de noviembre de 2016, prorrogada mediante resolución No 1598 del 03 de diciembre de 2018, en su artículo tercero se impusieron 23 obligaciones a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.032-2.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION ha cumplido las obligaciones ambientales impuestas; las de carácter económico, (Obligaciones 2 y 3) correspondientes al pago de las tasas de aprovechamiento forestal y las actividades de seguimiento ambiental han sido cumplidas por el usuario y a la fecha se encuentra al día con los pagos del servicio de seguimiento ambiental que ha liquidado la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental. La obligación No 5, correspondiente a someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental, igualmente ha sido cumplida puesto que las diligencias de seguimiento programadas por la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental han sido atendidas por el usuario de manera oportuna.

Sobre la obligación No 8, correspondiente a la siembra de 5.300 árboles y ante requerimiento realizado por el evaluador YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION, indica que *"... se reitera que el Plan Único de Compensación Forestal fue concertado y avalado por la Corporación. No obstante, les recordamos que el 5 de abril de 2017 se llevó a cabo una reunión en la sala de juntas de Corpocesar, en la cual se trataron temas referentes a la concertación de compensación forestal (se anexa acta)"*. Para el efecto aportó el Plan Único de Compensación, radicado 08610 del 17 de septiembre de 2019, remitiorio del Plan, acta de fecha 5 de abril de 2017 y acta concertación del plan único de compensación.

A pesar que el aprovechamiento forestal autorizado aún no ha sido ejecutado enteramente por situaciones internas del proyecto y teniendo en cuenta el interés del usuario de llevarlo a cabo, se le requirió para que actualizara el inventario forestal debido a que ya habían transcurrido casi cuatro años de la autorización y a que solicita prórroga por 48 meses.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION no había reportado aprovechamiento forestal alguno sobre las áreas autorizadas en la resolución No 1257 del 09 de noviembre de 2016, prorrogada mediante resolución No 1598 del 03 de diciembre de 2018, en la cual se autorizaron un total de 1026 árboles y 1.128,8 m³ de madera; sin embargo, en la revisión del inventario forestal al 100%, actualizado se evidenció el aprovechamiento de aproximadamente 129 árboles con un volumen de 242,7 metros cúbicos (tabla 1) quedando del inventario inicial un remanente de 897 árboles por aprovechar para un volumen de 886,1 metros cúbicos. Igualmente, se evidenció el aumento de la población de 30 especies con 317 árboles con un volumen de 249,2 metros cúbicos (Tabla 2). Además, se comprobó la incorporación de 22 nuevas especies con 60 árboles al inventario con volumen de 16,2 metros cúbicos (Tabla 3) en razón del desarrollo a árboles de especímenes arbustivos que no se incluyeron en el inventario inicial seguramente porque no cumplían los parámetros dasométricos.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

3

Tabla 1. Especies que Disminuyeron su Población y Volúmenes (Aprovechamientos no reportados)			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Aceituno	Vitex cymosa	5	-0,027339636
Balsamo macho	Myroxylon sp	3	-0,335996775
Caimito	Poteria caimito	3	-1,573794901
Camajón	Sterculia apetala	1	0,195610874
Chivato	Senna atomaria	3	-0,040664088
Eucalipto	Eucaliptus tereticornis	23	-22,00372756
Guamacho	Pereskia guamacho	1	-0,36028939
Guamo	Inga spuria	1	-0,120321137
Higuito	Ficus benghalensis	1	-0,064706034
Igua	Pseudosamanea guachepele	25	-222,4285059
Jaboncillo	Sapindus saponaria	3	-0,167463627
Lechoso	Stemmadenia litoralis	4	-0,093070628
Leucaena	Leucaena leucocephala	6	-0,328354155
Mucurutu	Lonchocarpus sanctae	1	-0,39427454
Maiz tostao	Coccoloba acuminata	4	1,523655524
Mango	Manguifera indica	1	-0,0686012
Matarratón	Gliricidia psepium	5	0,290063903
Naranjo	Citrus sinensis	1	-0,043605271
Palma amarga	Sabal mauritiiformis	2	-0,37516799

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

4

Tabla 1. Especies que Disminuyeron su Población y Volúmenes (Aprovechamientos no reportados)			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Papayote	Cochlospermum vitifolium	1	-0,017112339
Puy	Tabebuia billbergii	15	2,023857228
Sarsa	Licania campestre	2	-0,075490373
Trebol	Platymiscium pinnatum	18	1,806947741
TOTAL		129	-242,7

Tabla 2. Especies que aumentaron su población y volúmenes			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Barriga de culebra	Triplarix cumingiana	1	0,074794069
Campano	Samanea saman	33	116,2328448
Cañaguate	Tabebuia chrysantha	0	1,548856117
Cañandonga	Cassia grandis	0	0,428577206
Carito	Enterolobium cyclocarpum	7	11,60142947
Ceiba	Ceiba pentandra	0	2,375033406
Chicho	Acacia glomerosa	47	22,71124891
Dividivi	Caesalpinia coriaria	1	22,71430988
Granadillo	Pithecellobium unguis	4	-0,241856626

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

5

Tabla 2. Especies que aumentaron su población y volúmenes			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Guacamayo	Albizia niopoides	8	16,89528516
Guasimo	Guasuma ulmifolia	95	21,10305139
Gusanero	Astronium graveolens	1	-0,261809882
Hobo	Spondias mombin	2	6,852645258
Jagua	Genipa americana	0	-0,037516799
Limoncillo	Swinglea glutinosa	22	1,155829351
Mamón	Melicoccus bijugatus	3	0,387278089
Mora	Clorophora tinctoria	3	-1,420285087
Muñeco	Cordia collococca	1	0,388291906
Naranjuelo	Crateva tapia	20	7,581355873
Neen	Azadirachta indica	0	0,216360801
Palma vino	Attalea butyraceae	0	1,411589754
Polvillo	Tabebuia ochraceae	8	1,450028457
Roble	Tabebuia roceae	2	0,559666238
Sapo	Stemmadenia grandiflora	0	-0,016922945
Solera	Cordia alliodora	0	0,085784515
Tamarindo	Tamarindus indica	4	2,515909404
Totumo	Crecentia cujete	16	6,184645701
Trupillo	Prosopis juliflora	23	5,000540883
Uvito	Cordia dentata	15	1,846039687

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No. 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----6

Tabla 2. Especies que aumentaron su población y volúmenes			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Vivaseca	Chloroleucon mangense	1	-0,113943003
TOTAL		317	249,2

Tabla 3. Relación de número de árboles de nuevas especies inventariadas			
Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Volumen (m3)
Palma sara	Copernicia tectorum	4	0,83723458
Tabaco	Paragynoxys undatifolia	1	0,08613545
Bejuco	Combretum fruticosum	2	0,04360527
Rabo de Iguana	Acacia collinsii	6	0,24927364
Cacho de toro	Acacia tortuosa	9	3,10870825
Guayacan chaparro	Albizia pistaciifolia	1	0,4714806
Canta gallo	Erythrina fusca	4	6,02058003
Guamo de mico	Inga marginata	1	0,38374644
Majagua de gallina	Lonchocarpus pictus	1	0,05459015
Chicharron	Piptadenia viridiflora	1	0,31381535
Sangregao	Pterocarpus acapulcensis	7	0,31943034

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No. 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

7

Tabla 3. Relación de número de árboles de nuevas especies inventariadas			
Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Volumen (m3)
Platanito	Senna bacillaris	4	0,29447484
Cuchillito	Senna pistaciifolia	1	0,22727326
Volador	Ruprechtia ramiflora	4	0,49059272
Laurel	Nectandra coriacea	2	0,0529608
Ceiba tolua	Pachira quinata	1	1,53534784
Trompillo	Guarea guidonia	3	0,26129183
Suan	Ficus dendrocida	1	0,04177817
Uvita	Myrciaria cauliflora	1	0,06037781
Coloraito	Ouratea sp	1	1,03813745
Tacaloa	Coccoloba obtusifolia	4	0,10095278
Vara santa	Triplaris americana	1	0,23181872
TOTAL		60	16,2236063

2. Concepto técnico en torno a la viabilidad de otorgar o no, la prórroga solicitada.

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION presentó solicitud de prórroga dentro de los términos de Ley y la justificó básicamente indicando que *“Esta solicitud obedece a que no ha sido posible realizar el aprovechamiento autorizado. Por lo tanto, es necesario poder concluir la actividad autorizada bajo la resolución 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018”*. En consecuencia, hace la petición de prórroga indicando; *“Se proceda prórroga del término otorgado en la resolución 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018 por un término adicional de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que conceda la prórroga”*.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

8

YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION de manera general ha cumplido con todas las obligaciones ambientales impuestas en la resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018. Teniendo en cuenta que el inventario forestal aportado en su momento para tramitar la autorización de aprovechamiento forestal otorgada mediante la resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018, tiene aproximadamente cuatro años de haberse realizado, YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION ante requerimiento de CORPOCESAR presentó el inventario actualizado al 100%, de los árboles que aún se encuentran en las áreas autorizadas que no han sido intervenidas totalmente, resultando la siguiente información general:

Tabla 3 Balance de volúmenes			
Descripción	Número de arboles	volumen total m ³	
Otorgado	1026	1128,8	
Aprovechado reportado	0	0	
Aprovechado no reportado	129	242,7	
Saldo	897	886,1	
Resultado actualización de inventario con spp coincidentes	1214	1135,4	
Aumento de árboles y aumento de volúmenes totales	317	249,2	
Cantidad de árboles de spp nuevas en actualización de inventario	60	16,2	
Total actualización	1274	1151,5	

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de **25 SEP 2020**

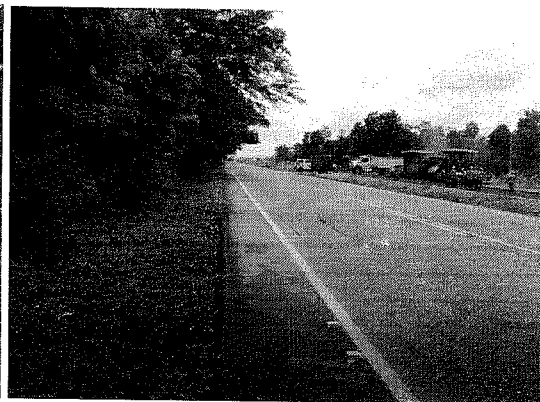
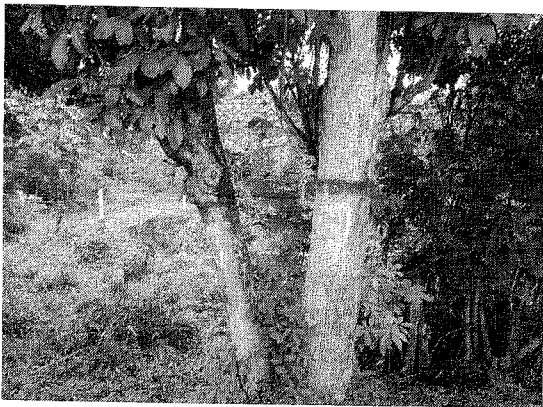
Continuación Resolución No. 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----9

Acorde con el resultado del inventario forestal actualizado, aún existen por aprovechar de los árboles inicialmente autorizados 897 individuos con un volumen aproximado de 886,1 metros cúbicos de madera; además, se aumentó la población de 19 especies del inventario inicial en 317 árboles y se incorporaron al inventario 60 árboles de 22 nuevas especies con un volumen de 16,2 metros cúbicos en razón del desarrollo a árboles de especímenes arbustivos cuyos parámetros dasométricos no aplicaron o calificaron en el inventario inicial.



Fotos 1 y 2. Vista general estado vegetación remanente autorizada para aprovechamiento forestal



Fotos 3 Marcación de árboles

4. Vista general vegetación remanente

La autorización de aprovechamiento forestal que se solicita prorrogar, inicialmente se otorgó por un plazo de 19 meses, luego fue prorrogada por 24 meses mediante la resolución No 1598 del 3 de diciembre de 2018, sumando en total un plazo de 43 meses (3,58 años) y se solicita ahora prorrogarla por 48 meses (4 años) lo que resultaría en 91 meses de plazo (7,58 años), tiempo que no excedería el plazo máximo de 10 años, permitido en la norma. (Artículo 55, Decreto 2811 de 1974).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----10

Por todo lo anterior, técnicamente es viable prorrogar la autorización de aprovechamiento forestal otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900.373.032-2, mediante la resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018, prórroga que puede otorgarse por 48 meses, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acorde con los resultados del inventario forestal actualizado la autorización de aprovechamiento debe modificarse para autorizar el aprovechamiento de 317 nuevos árboles con volumen de 249,2 metros cúbicos en razón al aumento de población de 30 de las especies inicialmente autorizadas. Además, para autorizar el aprovechamiento de las 22 nuevas especies y 60 árboles con volumen de 16,2 metros cúbicos que se incorporaron al inventario de acuerdo a las tablas 2 y 3 siguientes:

Tabla 2. Especies que aumentaron su población y volúmenes			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Barriga de culebra	Triplarix cumingiana	1	0,074794069
Campano	Samanea saman	33	116,2328448
Cañaguat	Tabebuia chrysantha	0	1,548856117
Cañandonga	Cassia grandis	0	0,428577206
Carito	Enterolobium cyclocarpum	7	11,60142947
Ceiba	Ceiba pentandra	0	2,375033406
Chicho	Acacia glomerosa	47	22,71124891
Dividivi	Caesalpinia coriaria	1	22,71430988
Granadillo	Pithecellobium unguis	4	-0,241856626
Guacamayo	Albizia niopoides	8	16,89528516
Guasimo	Guasuma ulmifolia	95	21,10305139
Gusanero	Astronium graveolens	1	-0,261809882

M
www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 de septiembre de 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----11

Tabla 2. Especies que aumentaron su población y volúmenes			
Nombre común	Nombre científico	Arboles	Volumen(m3)
Hobo	Spondias mombin	2	6,852645258
Jagua	Genipa americana	0	-0,037516799
Limoncillo	Swinglea glutinosa	22	1,155829351
Mamón	Melicoccus bijugatus	3	0,387278089
Mora	Clorophora tinctoria	3	-1,420285087
Muñeco	Cordia collococca	1	0,388291906
Naranjuelo	Crateva tapia	20	7,581355873
Neen	Azadirachta indica	0	0,216360801
Palma vino	Attalea butyraceae	0	1,411589754
Polvillo	Tabebuia ochraceae	8	1,450028457
Roble	Tabebuia roceae	2	0,559666238
Sapo	Stemmadenia grandiflora	0	-0,016922945
Solera	Cordia alliodora	0	0,085784515
Tamarindo	Tamarindus indica	4	2,515909404
Totumo	Crecentia cujete	16	6,184645701
Trupillo	Prosopis juliflora	23	5,000540883
Uvito	Cordia dentata	15	1,846039687
Vivaseca	Chloroleucon mangense	1	-0,113943003
TOTAL		317	249,2

29

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No. 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

12

Tabla 3. Relación de número de árboles de nuevas especies inventariadas			
Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Volumen (m3)
Palma sara	Copernicia tectorum	4	0,83723458
Tabaco	Paragynoxys undatifolia	1	0,08613545
Bejuco	Combretum fruticosum	2	0,04360527
Rabo de Iguana	Acacia collinsii	6	0,24927364
Cacho de toro	Acacia tortuosa	9	3,10870825
Guayacan chaparro	Albizia pistaciifolia	1	0,4714806
Canta gallo	Erythrina fusca	4	6,02058003
Guamo de mico	Inga marginata	1	0,38374644
Majagua de gallina	Lonchocarpus pictus	1	0,05459015
Chicharron	Piptadenia viridiflora	1	0,31381535
Sangregao	Pterocarpus acapulcensis	7	0,31943034
Platanito	Senna bacillaris	4	0,29447484
Cuchillito	Senna pistaciifolia	1	0,22727326
Volador	Ruprechtia ramiflora	4	0,49059272
Laurel	Nectandra coriacea	2	0,0529608
Ceiba tolua	Pachira quinata	1	1,53534784

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0275 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----13

Tabla 3. Relación de número de árboles de nuevas especies inventariadas			
Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Volumen (m3)
Trompillo	Guarea guidonia	3	0,26129183
Suan	Ficus dendrocida	1	0,04177817
Uvita	Myrciaria cauliflora	1	0,06037781
Coloraito	Ouratea sp	1	1,03813745
Tacaloa	Coccoloba obtusifolia	4	0,10095278
Vara santa	Triplaris americana	1	0,23181872
TOTAL		60	16,2236063

Del listado de las especies del inventario se establece que la Ceiba Tolua (Pachira quinata) aparecen en peligro (EN) en concordancia con la resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017; esta especie cuenta con una población de un (1) individuo dentro de las áreas a intervenir, acorde con la siguiente relación aportada por el usuario”.

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974,”Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo”.

Que la prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado. En el informe técnico supra-dicho se emitió concepto positivo para otorgar la prórroga solicitada. Así las cosas se procederán a conceder la prórroga solicitada.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, “ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

Que en el informe técnico se recomienda imponer nuevas obligaciones “Teniendo en cuenta los resultados del inventario forestal actualizado y el tiempo en que se prorroga la misma y como forma fiable de conocer los volúmenes de madera y cantidad de árboles finalmente a



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----14

intervenir al término del aprovechamiento forestal y definir acciones en consecuencia....” De igual manera se recomienda modificar la obligación del numeral 12 del artículo tercero de la resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, precisando el contenido de los informes que allí se exigen. Todo lo anterior resulta de recibo para el despacho y así se plasmará en la parte resolutive de este proveído.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visible de estas. En el caso sub-exámene, la actuación corresponde a la jurisdicción de los municipios de El Paso y Bosconia Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el día 18 de junio inclusive del año 2024, a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, para realizar actividades de mejoramiento vial del tramo 2 del proyecto RUTA DEL SOL sector 3, en jurisdicción de los municipios de Bosconia y El Paso Cesar, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A con identificación tributaria No 900.373.092-2, mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018.

PARAGRAFO 1: Se adiciona en 377 nuevos árboles y en 265, 4 m³, el aprovechamiento forestal único autorizado, conforme a lo indicado en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO 2: YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018, debiendo cumplir además lo siguiente:

1. Adelantar la siembra de 1.885 árboles adicionales a los impuestos en la obligación indicada en el numeral 8 del artículo tercero de la resolución 1257 del 9 de noviembre de 2016, y prorrogada mediante la Resolución 1598 del 3 de diciembre de 2018, en razón a los 377 nuevos árboles que se autorizan erradicar; de estos árboles, por lo menos cien (100) deben corresponder a la especie Pachira quinata (Ceiba tolua), debido a que esta se encuentra catalogada en peligro (EN) por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017.
2. Cancelar a favor de Corpocesar la tasa por aprovechamiento forestal que liquide la Corporación, por el aprovechamiento de los 265,4 metros cúbicos de madera que representan los 377 nuevos árboles que se autoriza erradicar.

A

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0275 de 25 SEP 2020

Continuación Resolución No 0275 de 25 SEP 2020 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización de aprovechamiento forestal único, otorgada mediante Resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, prorrogada por Acto Administrativo No 1598 del 3 de diciembre de 2018 y se establecen otras disposiciones.

-----15

3. Reportar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental el censo de árboles con sus volúmenes de cada área a intervenir, antes del inicio de la intervención sobre las mismas y presentar los resultados de dicho aprovechamiento en los informes semestrales.
4. Cumplir las prescripciones del informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO 3: Se modifica la obligación impuesta en el numeral 12 del artículo tercero de la resolución No 1257 del 9 de noviembre de 2016, la cual quedará así:

“Presentar informes semestrales a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental de Corpocesar, dichos informes deben contener el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas, el aporte del censo de los árboles con sus volúmenes intervenidos durante el periodo del informe, y/o a intervenir a futuro, como medio para controlar los volúmenes y árboles autorizados a intervenir y liquidar la tasa de aprovechamiento forestal que resulte necesario. Dichos informes deben contar con los soportes de rigor (fotografías, videos, actas, planos, mapas) y presentarse en medio físico y digital”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2 o a su apoderado legalmente constituido.

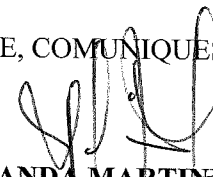
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y a los señores alcaldes municipales de El Paso y Bosconia Cesar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 25 SEP 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No SGA 030-2012

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181